

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:		SERVICIO:	X
Departamento de Impuesto Predial: Alta en padrón del impuesto predial para bonificación de hasta el 34% para grupos vulnerables					
DESCRIPCIÓN:			Código de la Cédula:	TM/SAT/DIP/13	
Se aplicará a los Grupos Vulnerables que se presenten y cumplan en su totalidad con los requisitos vigentes en las oficinas de la Tesorería Municipal la bonificación de hasta el 34% sobre el impuesto predial.					
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 9 de la Ley de ingresos de los municipios del Estado de México Acuerdo de Cabildo de fecha 01 de enero de 2025, mediante el cual se aprueba al Tesorero Municipal otorgar hasta el 34% de descuento para el pago del Impuesto Predial 2025 a los Grupos Vulnerables.			
DOCUMENTO A OBTENER:		Línea de captura para el pago del impuesto predial con la bonificación de hasta el 34% correspondiente al año vigente		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Mensual
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI X	NO	DIRECCIÓN WEB	https://tesoreria.huixquilucan.gob.mx/srm	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		A petición presencial del propietario registrado en el catastro municipal, debiendo exhibir/presentar los requisitos que se detallan según sea el caso del grupo vulnerable al que corresponda.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA.		No aplica			
REQUISITOS:		ORIGINAL Anotar SI o NO	COPIAS anotar con número	FUNDAMENTO JURIDICO-ADMINISTRATIVO.	
PERSONAS FÍSICAS					
1.	Adulto mayor: el inmueble deberá estar a nombre del solicitante, deberá presentar identificación oficial vigente (Conforme la Ley General de Población en su artículo 110 Bis, se consideran para el trámite: Credencial para votar vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral, Pasaporte de nacionalidad mexicana, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores; en el caso de ser extranjero deberá presentar el documento de identificación que señale la situación migratoria expedida por el Instituto Nacional de Migración, cuando la identificación oficial no refiere la dirección del inmueble deberá acompañarse con un comprobante de domicilio a nombre del peticionario, considerando validos únicamente para este fin, el estado de cuenta bancario, recibo de pago de telefonía o internet o estado de cuenta de tienda departamental) más	Si	1 de cada documento.	Artículo 48, fracción III del Código Financiero del Estado de México y sus Municipios Artículo 15 de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos	



	credencial de Adulto Mayor. Para el caso expreso de comprobación de habitar el inmueble, <u>ambas credenciales deberán coincidir con el domicilio del predio.</u>		
2.	Madre soltera o padre soltero: el inmueble deberá estar a nombre del solicitante y deberá presentar identificación oficial vigente (Conforme la Ley General de Población en su artículo 110 Bis, se consideran para el trámite: Credencial para votar vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral, Pasaporte de nacionalidad mexicana, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, en el caso de ser extranjero deberá presentar el documento de identificación que señale la situación migratoria expedida por el Instituto Nacional de Migración, cuando la identificación oficial no refiere la dirección del inmueble deberá acompañarse con un comprobante de domicilio a nombre del peticionario, considerando validos únicamente para este fin, el estado de cuenta bancario, recibo de pago de telefonía o internet o estado de cuenta de tienda departamental) más constancia de inexistencia de matrimonio en el registro civil más acta de nacimiento del menor.	Si	1 de cada documento
3.	Persona física con ingresos menores a dos salarios mínimos, el inmueble deberá estar a nombre del solicitante, deberá presentar identificación oficial vigente (Conforme la Ley General de Población en su artículo 110 Bis, se consideran para el trámite: Credencial para votar vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral, Pasaporte de nacionalidad mexicana, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores; en el caso de ser extranjero deberá presentar el documento de identificación que señale la situación migratoria expedida por el Instituto Nacional de Migración, cuando la identificación oficial no refiere la dirección del inmueble deberá acompañarse con un comprobante de domicilio a nombre del peticionario, considerando validos únicamente para este fin, el estado de cuenta bancario, recibo de pago de telefonía o internet o estado de cuenta de tienda departamental) últimos tres recibos de ingresos o acta informativa de hechos expedida por la Oficialía Conciliadora.	Si	1 de cada documento
4.	Personas viudas: el inmueble deberá estar a nombre del solicitante, deberá presentar identificación oficial vigente (Conforme la Ley General de Población en su artículo 110 Bis, se consideran para el	Si	1 de cada documento



	trámite: Credencial para votar vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral, Pasaporte de nacionalidad mexicana, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores; en el caso de ser extranjero deberá presentar el documento de identificación que señale la situación migratoria expedida por el Instituto Nacional de Migración, cuando la identificación oficial no refiere la dirección del inmueble deberá acompañarse con un comprobante de domicilio a nombre del peticionario, considerando validos únicamente para este fin, el estado de cuenta bancario, recibo de pago de telefonía o internet o estado de cuenta de tienda departamental) + acta de defunción del cónyuge		
5.	Discapacidad: el inmueble deberá estar a nombre del solicitante, deberá presentar identificación oficial vigente (Conforme la Ley General de Población en su artículo 110 Bis, se consideran para el trámite: Credencial para votar vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral, Pasaporte de nacionalidad mexicana, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores; en el caso de ser extranjero deberá presentar el documento de identificación que señale la situación migratoria expedida por el Instituto Nacional de Migración, cuando la identificación oficial no refiere la dirección del inmueble deberá acompañarse con un comprobante de domicilio a nombre del peticionario, considerando validos únicamente para este fin, el estado de cuenta bancario, recibo de pago de telefonía o internet o estado de cuenta de tienda departamental) más dictamen médico vigente emitido por la institución de salud correspondiente mediante el cual el médico certificado detalle y refiera la condición por la que se determina la discapacidad del paciente.	Si	1 de cada documento
6.	Jubilado o pensionado: el inmueble deberá estar a nombre del solicitante, deberá presentar identificación oficial vigente (Conforme la Ley General de Población en su artículo 110 Bis, se consideran para el trámite: Credencial para votar vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral, Pasaporte de nacionalidad mexicana, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores; en el caso de ser extranjero deberá presentar el documento de identificación que señale la situación migratoria expedida por el Instituto Nacional de Migración, cuando la identificación oficial no refiere la dirección del inmueble deberá acompañarse con	Si	1 de cada documento



un comprobante de domicilio a nombre del peticionario, considerando validos únicamente para este fin, el estado de cuenta bancario, recibo de pago de telefonía o internet o estado de cuenta de tienda departamental) más credencial emitida por la institución otorgante.				
PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS				
No aplica				
No aplica				
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		El propietario se presenta en las oficinas de la tesorería cumpliendo el total de los requisitos señalados de acuerdo al Grupo Vulnerable, solicita la aplicación de la bonificación de hasta el 34%, el personal autorizado de la Tesorería Municipal revisa la información del predio, del propietario, coteja los documentos y se determina la procedencia del trámite, así como el porcentaje proporcional de hasta el 17% que corresponde en caso de ser copropiedad o hasta el 34% por usufructo vitalicio del inmueble.		
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		15 minutos.		
COSTO:		No Aplica		No Aplica
FORMA DE PAGO:		EFFECTIVO	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO
		N/A	N/A	N/A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:		No aplica		
OTRAS ALTERNATIVAS:		No aplica		
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE		- El trámite a excepción de las personas con discapacidad (podrán nombrar mediate poder simple a un representante) es presencial y deberá asistir el interesado. - Para la conclusión del trámite es necesario presentar y cumplir con los requisitos señalados a efecto de acreditar la situación de vulnerabilidad y pueda aplicarse en sistema la bonificación de hasta el 34%, o el porcentaje proporcional de hasta el 17% que corresponde en caso de ser copropiedad o hasta el 34% por usufructo vitalicio del inmueble, según corresponda. - En caso de poseer más de un predio, solo se aplicará el beneficio en el que se habita. - Aplicable únicamente para los predios registrados en el catastro municipal de Huixquilucan de uso habitacional.		
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA.		No Aplica		
DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:
Tesorería Municipal				Departamento de Impuesto Predial
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		M. en A.P Agustín Olivares Balderas		
DOMICILIO:	CALLE:	Luis Pasteur	NO. INT. Y EXT.:	S/N



COLONIA:	San Juan Bautista, Quinto Cuartel		MUNICIPIO:	Huixquilucan	
C.P.:	52760	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	De lunes a jueves de 9:00 a 17:00 hrs. y viernes de 9:00 a 15:00 hrs		
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
55	52913314		3113	No aplica	agustin.olivares@huixquilucan.gob.mx
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:	Cabecera Municipal, 2. Edificio Administrativo Huixquilucan, 3. San Fernando, 4. Tecamachalco, 5. Plaza Andador, 6. Pirules				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	Adriana Perea García, 2. Martha Cañas Chicho, 3. Ma de Lourdes Zuno Linas, 4. Susana Yolanda Cadena Anaya, 5. Guillermina Silva Chávez, 6. Flor Mirella Jiménez Rodríguez				
DOMICILIO:	CALLE:	1. Nicolás Bravo 2. Luis Pasteur 3. Av. San Fernando 4. Av. De los Bosques 5. Jesús del Monte 6. Av. Jesús del Monte			NO. INT. Y EXT.: s/n s/n s/n 175 271 s/n
COLONIA:	1. Centro 2. San Juan Bautista, Quinto Cuartel, Huixquilucan 3. San Fernando 4. Tecamachalco 5. Jesús del Monte 6. Pirules		MUNICIPIO:	Huixquilucan Huixquilucan Huixquilucan Huixquilucan Huixquilucan	
C.P.:	52760	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	De lunes a jueves de 9:00 a 17:00 hrs. y viernes de 9:00 a 15:00 hrs		
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
55	1. 52672900 2. 52913314 3. 58151413 4. 52516441 5. 52913314 6. 52913314		135 3213/3214 3116/3113 3102,3103	N/A N/A N/A N/A	ingresoscabecera@huixquilucan.gob.mx ingresosadministrativo@huixquilucan.gob.mx ingresos.sanfernando@huixquilucan.gob.mx ingresos.tecamachalco@huixquilucan.gob.mx ingresos.jesusdelmonte@huixquilucan.gob.mx ingresos.pirules@huixquilucan.gob.mx
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿En caso de existir copropiedad sobre el predio que se habita, que procede para obtener el descuento de hasta el 34%?				
RESPUESTA:	Se presentan los requisitos vigentes según sea el caso y se obtiene la parte proporcional del descuento, es decir, si el predio se encuentra a nombre de más de una persona y solo se cumple con los requisitos de una de ellas, la bonificación aplicable será del 17%.				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	Al ser usufructuario/a vitalicia/o del predio, ¿puedo obtener el beneficio?				
RESPUESTA:	Sí, siempre y cuando adicional a los requisitos expresos anteriormente, se acredite mediante el instrumento jurídico correspondiente ser el usufructuario vitalicio del predio,				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Puedo obtener más de un descuento para el pago anual anticipado?				
RESPUESTA:	Sí, para el pago del impuesto predial anticipado durante el primer trimestre del año puede obtener hasta tres descuentos, si y solo si se cumplen con los lineamientos a los que se encuentra sujeto cada uno y no son aplicados de forma directa, son escalonados o piramidales, ejemplo: Impuesto Anual - bonificación por pronto pago x%, de lo que resulta se aplica el X% adicional por ser contribuyente cumplido y finalmente de lo que resulte se aplica el X% por grupo vulnerable.				

TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS

1. Pago del impuesto predial
2. Certificación de no adeudo del impuesto predial

ELABORÓ:

VISTO BUENO:

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:



Lic. PAULINA F. SANCHEZ MONTERO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
IMPUESTO PREDIAL



Mtro. en A.P. AGUSTÍN OLIVARES
BALDERAS
TESORERO MUNICIPAL

01 de septiembre de 2025